

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 124

Jueves, 29 de Junio de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Economía y Hacienda	3 y 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	4 y 5
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	5 y 6
Diversos Ayuntamientos	7 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social	15 y 16
----------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.665/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DAN CHRIS INVERSIONES, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Dr. Fleming, 4. de ÁVILA, que en el Expte. 050020060002191 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de CARLOS WILLIAMS HINOSTROZA FARFAN, nacional de PERÚ, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Estatutos de la Sociedad
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento del local ubicado en C/ Dr. Fleming, 4, Ávila.
- Licencias de apertura y actividad concedidas por el Ayuntamiento.
- Declaración de alta en el censo de actividades económicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- Acreditación de medios económicos (Declaraciones del IRPF, IVA, saldos medios de cuentas bancarias, etc.).
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 14 de junio de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.668/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se procede a notificar a ATTILA CSORTAN (I.D. 50008424), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ISLAS SECTOR TRES, 11, de GETAFE, MADRID, (Nº. expte. 050020050003778), la Resolución de esta Subdelegación de Gobierno de fecha 31/05/06 por la que se DESESTIMA el recurso de reposición interpuesto por usted contra la resolución de 01/12/05 por la que se acordaba su EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Ávila, 20 de Junio de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 2.669/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GUILHERME RODRIGUES MOREIRA (I.D. 50010345), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA JUAN PABLO II, 22 P02 B, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020060002343), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artí-

culos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 20 de Junio de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.729/06

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

Por Resolución de 26 de junio de 2006 el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, (BOE núm. 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta de la Gerente Territorial de Ávila, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Cardeñosa, Gemuño, Hoyo de Pinares, Navalperal de Tormes, Pedro Bernardo, Piedralaves, Riocabado, Santiago de Tormes, Solana de Rioalmar y Velayos; de la Provincia de Ávila". Dicho acuerdo supone la iniciación de los procedimientos de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, calle Intendente Aizpuru, nº 4, durante el plazo de quince días hábiles



contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Ávila, a 26, de junio de 2006

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*

Número 2.643/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR: N° 05 012006 4 00394371 a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEGOVIA 25 con domicilio en C/ Segovia n°. 25, 05005 de Ávila y c.c.c. 05100007594, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.743/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Contrato de Obras
- Descripción del objeto: obra "N° 281.- Piedrahíta.- Rehabilitación Casa Gabriel y Galán, 8ª Fase", incluida en el P.O.L., Objetivo 1, 2006
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 9 de mayo de 2006

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta



4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 69.600 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 16 de junio de 2006
- b) Contratista: Gobercons, S,L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 69.496,32 euros, IVA incluido.

Ávila, 26 de junio de 2006.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.610/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 14 de junio de 2006, se ha aprobado el Padrón del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la empresa concesionaria de este servicio de suministro de agua, cuantas aclaraciones y reclamaciones estimen pertinentes para sus intereses.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 26 de junio al 28 de agosto de 2006, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (AQUALIA, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11, de 9 a 14 horas.

Por el impago de los recibos, se entiende que renuncia al suministro de agua y por tanto se procederá al corte del suministro de agua de la acometida particular y a la baja en el servicio del abonado con pérdida de la fianza constituida en su día y sin perjuicio del derecho que se reserva el concesionario para

realizar el cobro de los recibos pendientes por los procedimientos legales.

Ávila, 14 de junio de 2006

El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 2.696/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 32/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE ÁVILA 2006.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Tipo licitación: 47.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 47.000 €.

Ávila, 22 de junio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.571/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD DE MULTAS RM/MAC

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES
POR COMPARENCIA**

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparencia de las resoluciones de los recursos de reposición incluidos en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 de Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 2 de Junio de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
59562	CASADO GOMEZ JULIO	50842665S	AVILA	13/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
64599	CERRADA ORTEGA ROBERTO MIGUE	06533417Z	AVILA	30/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
65108	CUADRADO GOMEZ MARIA PILAR	02513474B	AVILA	31/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
64254	FERNANDEZ GALLEGO BRUNO	14307919X	GALAPAGAR	14/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
59631	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE JULIO	06553557Y	ALCORCON	16/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
64645	MARIN CUBILLAS ROSA MARIA	50542516Q	AVILA	03/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
64375	QUIMIS LABORDE WINTHER SANTIAG	X5367495P	AVILA	20/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
59634	ROJAS PEINADO ANTONIO	31836105B	MADRID	16/04/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
63030	ROJO ROBLES FRANCISCO ISIDORO	02182754P	COLLADO VILLALBA	12/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
65010	SANCHEZ MORATE GONZALEZ DE VE	70808171A	AVILA	25/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
64302	SIRVENT ESTEVE MARIA JESUS	22388401V	VILLAFRANCA DEL CAS	16/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
60397	VAQUERO ALDEA JAVIER BONIFACIO	06554821M	ARENAS DE SAN PEDR	18/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00



Número 2.502/06

**AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL****ANUNCIO**

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Abril de 2006, la enajenación mediante segunda subasta pública, de los bienes que seguidamente se relacionan, se expone al público con el mismo pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada cal 20 de Enero de 2006, con reducción en el tipo de licitación de un 25,06%, con las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS VIVIENDAS.: Enajenación de dos viviendas propiedad de este Ayuntamiento al sitio de la calle Barromán números 30 y 32 relacionadas a continuación.:

VIVIENDAS	SUPERFICIE	VALOR OBJETO ENAJENACIÓN
I	71,50 m2	25.248,10 Euros
II	71,50 m2	25.248,10 Euros

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila) con los siguientes datos registrales.:

Vivienda I: al Tomo 3063, Libro 38, Folio 67, Finca 4277. Inscripción 1ª

Vivienda II: al Tomo 3063, Libro 38, Folio 68, Finca 4278, Inscripción 1ª

GARANTÍAS.: Provisional del 2% 505 € y definitiva del 4% 1.010 €.

TRÁMITE, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.:

Trámite. Ordinario

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Subasta

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.:

Vivienda I el tipo de licitación al alza es de 25.248,10 Euros.

Vivienda II el tipo de licitación al alza es de 25.248,10 Euros.

OBJETO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.:

Entidad.: Ayuntamiento

Domicilio.: Calle Barromán 1

Localidad.: 5229 Castellanos de Zapardiel

Teléfono.: 970-323061

FECHA LIMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.:

Cualquier día hábil en hora de oficina y hasta el mismo día de la subasta antes de las 21 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.:

Fecha límite de presentación hasta las 21 horas del primer viernes siguiente del vigésimo día hábil posterior al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.:

D/Dª , con D.N.I. número , domiciliado en calle , número , de , código Postal , Provincia , Teléfono , mayor de edad, enterado de la subasta pública para enajenar dos viviendas situadas en la Calle Barromán 30 y 32 de Castellanos de Zapardiel (Ávila), según subasta pública, convocatoria hecha en el Boletín Oficial de la Provincia número , de fecha , y del Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete en su propio nombre o en nombre de , la adquisición de la vivienda número , en la cantidad de euros (..... Euros).

Castellanos de Zapardiel, a de de 2006

PRESENTACIONES DE PROPOSICIONES.:

En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE OFERTAS.:

Tendrá lugar el mismo día en que se celebre la subasta.



El Pliego de Condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Castellanos de Zapardiel, a 6 de Junio de 2006.
El Alcalde, *Raúl Gil Sastre*.

Número 2.523/06

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Por D. Mariano Gutiérrez de Blas, vecino de esta localidad de Sigeres, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para la construcción de instalaciones para albergar perros, en lugar sito en la Parcela 123 del Polígono 4 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sigeres, a 7 de junio de 2006.
La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez*.

Número 2.518/06

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D. HONORIO MARTÍN BLAZQUEZ, con domicilio en la Calle Carcabo de Gracia núm. 1 de Ávila, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en régimen extensivo para seis vacas de campo y sus crías ubicada en el Paraje denomina-

do "Cercado de los Guindos" Polígono 3 de la Parcela 284 de esta localidad, al amparo del Art. 26.3 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro general del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tornadizos de Ávila, a 5 de junio de 2006.
El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

Número 2.602/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Jose Ramón Sánchez Guerra, Alcalde-Presidente de esta Entidad.: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIETAR

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2005, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).



PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Tiétar, a 16 de junio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 2.608/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Pedro San Francisco Lanchas, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2005, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a doce de junio de dos mil seis.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 2.609/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 10 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el expediente modificación de tarifa de la Ordenanza Fiscal de la tasa por enganches a las redes generales de agua en este Municipio, estableciendo los precios siguientes:

- Tasa por derechos de enganche a la red general de agua potable: 180,00 €
- Tasa por derechos de enganche a la red general de alcantarillado: 180,00 €

De conformidad con lo establecido en el arto 171 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se halla de manifiesto expuesto al público, para que, por los interesados legítimos, puedan presentarse, por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOP de la Provincia de Ávila; ante el Pleno de este Ayuntamiento; en la Secretaría municipal, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares, a 12 de junio de 2006.

El Alcalde, *llegible*.



Número 2.613/06

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DE TORMES****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, a 13 de junio de 2006.

El Alcalde, *Isaac Enrique Martín Muñoz*.

Número 2.614/06

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALUENGA****ANUNCIO**

Con fecha 14 de junio de 2006, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

Debiendo ausentarme del municipio de Navaluenga durante los días 16 a 22 de junio, ambos incluidos y de conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 23 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, de 18 de abril,

DISPONGO,

DELEGAR, las funciones propias del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y durante los días expresados en el concejal y primer Teniente de Alcalde don LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHI-DRIAN, que me sustituirá, por tanto, en la totalidad de las funciones. Notifíquese al interesado y hágase público.

En Navaluenga a 14 junio de 2006, ante mi la Secretaria, que doy fe.- Firmado y rubricado EL ALCALDE, Armando García Cuenca.- La Secretaria, María Encina García Callejo"

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJ de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

En Navaluenga a 14 de junio de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.641/06

**AYUNTAMIENTO DE
HERNANSANCHO****EDICTO DE APERTURA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental, autorización de uso excepcional y licencia urbanística por D. José Luis Gallego Sáez, en representación de Áridos Hernansancho, S.L., para ampliación de las instalaciones de la planta de lavado y clasificado situada en las Parcelas nº 203, 5145, 5001 y 5002 del Polígono 5 de este término municipal.

En cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con los arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la última de las publicaciones del



presente Anuncio, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes,

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Hernansancho, a siete de junio de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.645/06

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompaña de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Fuentes de Año, a 14 de junio de 2006

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

Número 2.679/06

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente se sometió a información pública, conforme anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 18 de mayo de 2005 sin que durante dicho plazo se presentasen reclamaciones o sugerencias, por lo que entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila

En Casillas, a 22 de junio de 2006.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.



ARTÍCULO 3. **Ámbito de Aplicación**

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y estén empadronado en el Municipio.

ARTÍCULO 4. **Requisitos Personales**

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurre alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTÍCULO 5. **Tipos de Inscripción**

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

ARTÍCULO 6. **Inscripciones Constitutivas**

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

ARTÍCULO 7. **Documentación Necesaria**

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de vecino del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 8. **Solicitud de Inscripción**

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de firmada por ambos solicitantes y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTÍCULO 9. **Procedimiento de Inscripción**

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la apor-



tación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.

- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.

- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.

- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente. La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho, firmada por el solicitante y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

ARTÍCULO 12. Publicidad y Efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.



El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
....., DNI/CIF
Nombre y Apellidos D./Dña
....., DNI/CIF
Domicilio
Localidad, Provincia
C.P

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Casillas.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Casillas.

En, a de, de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Domicilio
Localidad, Provincia
C.P

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la



Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Casillas

SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el nº....., en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente nº....., de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Casillas.

En, a de de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

[Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho].

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña DNI/CIF

Nombre y Apellidos D./Dña DNI/CIF

Domicilio

Localidad, Provincia C.P

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el nº....., en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación, [causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Casillas.

En, a de de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.621/06

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 54/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª SILVIA VÁZQUEZ ALVAREZ contra la empresa GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Ávila, a doce de mayo de dos mil seis.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por SILVIA VÁZQUEZ ÁLVAREZ contra la empresa GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA S.L., por un importe de //1.772.- Euros de principal, más //310.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:



A.- Requiriéndose a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de Que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0054/06.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor

mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a trece de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.